

**ESTADO No. 101**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de diciembre de 2019:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	QF4-16131	CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S	13/12/2019	781	<p><b>1.1 INFORMAR</b> al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero <b>No. QF4-16131</b> fue emitido el Concepto Técnico <b>N. 540 de fecha 13 de septiembre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>1.2 ACEPTAR</b> el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al segundo (II) trimestre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico 540 de fecha 23 de septiembre de 2019.</p> <p><b>1.3 INFORMAR</b> al titular minero mediante Resolución No. 000482 del 28 de junio de 2019 se declara terminada la autorización Temporal QF4-16131, otorgada a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico 540 de fecha 23 de septiembre de 2019.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC	13/12/2019	782	<p><b>3.1. INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero <b>N° JJN-16471</b> fue emitido el <b>Concepto Técnico No. PARCAR-0596</b> de fecha 21 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2. REQUERIR</b> al titular minero, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de <b>2001</b>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>MODIFICAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101021276 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2020</i></li> </ul> <p><b>3.3</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
3.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	UCC-08271	CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA	13/12/2019	783	<p><b>3.1. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 615 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>3.2. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>presente el Plan de Trabajos de Explotación – PTE</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 615 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>3.3. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2019</b>, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 615 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p>



						<p><b>3.4. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>presente el Formato Básico Minero semestral de 2019</b>, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 615 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>3.5. INFORMAR</b> al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal No. <b>UCC-08271</b> fue emitido el Concepto Técnico No. 615 del 29 noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
4.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TKN-08391	CONCESIONARIA RUTA AL MAR SAS (CORUMAR SAS)	13/12/2019	784	<p><b>3.1. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 616 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>3.2. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>presente el Plan de Trabajos de Explotación – PTE</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 616 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>3.3. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>allegue El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) trimestre de 2019</b>, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 616 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta</b></p>

						<p><b>(30) días</b> contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>3.4. INFORMAR</b> al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal No. <b>TKN-08391</b> fue emitido el Concepto Técnico No. 616 del 29 noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	13/12/2019	785	<p><b>APROBAR</b> la Póliza de cumplimiento No. 3003283 expedida por PREVISORA SEGUROS, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 617 del 29 noviembre de 2019.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. <b>PEE-08221</b> fue emitido el Concepto Técnico No. 617 del 29 noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
6.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	UCQ-09521	CONSORCIO DESARROLLO VIAL DEL SUR	13/12/2019	786	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 618 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>presente el Plan de Trabajos de Explotación – PTE</b>; de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 618 del 29 noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p><b>3.3. INFORMAR</b> al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo de la Autorización Temporal No.<b>UCQ-09521</b> fue emitido el Concepto Técnico No. 618 del 29 noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EKQ-091	RAUL JAVIER LOPEZ Y COMERCIALIZADORA AGREGADOS	13-12-2019	787	<p><b>3.1</b> Informar al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EKQ-091, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 110 de fecha; 12/09/2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2 REQUERIR</b> al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente copia de las actas de entrega de los elementos de protección personal y constancia de capacitación de su uso adecuado; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>3.3 REQUERIR</b> al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a contratar personal idóneo para dirigir las labores de explotación; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>3.4 REQUERIR</b> al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que realice la implementación del plan de emergencias; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>3.5 REQUERIR</b> al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con lo Aprobado en el Programa de Trabajos y Obras; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p><b>3.6</b> Por medio del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a la alcaldía de Sabanalarga, del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 110 de fecha; 12/09/2019, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de diciembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**